

## **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DECRETO N° 490**

### **ACTA N° 32**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de junio de 2006, siendo las 15.00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de Proyectos del Decreto N° 490/03, con la presencia de los siguientes integrantes: por la Secretaría de Industria, Comercio y de la PyME, el Lic. Mario Guardo y el Dr. Nestor Porticella, y por la Provincia de Tierra del Fuego, el C.P. Rodolfo Di Leo. Este último señaló que su opinión en los temas a tratar corresponde a la del Sr. Ministro de Economía de la Provincia de la Tierra del Fuego.

Se encuentran presentes por la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial, el Lic. Gabriel Martínez Riva y la Srta. Mercedes Thomes.

A continuación se presenta una síntesis de los temas tratados en la reunión:

#### **Indice de empresas**

- 1. Aires del Sur S.A.**
- 2. Moon Manufacturer S.A.**
- 3. Tecnotronic S.A.**
- 4. Mach Austral S.A.**
- 5. Cem S.A.**
- 6. Cisa Fueguina S.A.**
- 7. Foxman S.A**
- 8. Electrónica Glaciar S.A**
- 9. Tecnosur S.A.**
- 10. IATEC S.A.**
- 11. Carrier Fueguina S.A.**
- 12. Electronic System S.A**
- 13. Fisipa S.A**
- 14. Moon Manufacturer S.A.**
- 15. Telecomunicaciones Fueguinas S.A.**
- 16. Ushuaia Diseños S.A.**
- 17. Megasat S.A.**
- 18. Noblex Argentina S.A.**
- 19. Sontec S.A.**
- 20. Monitar S.A.**
- 21. Clauston S.A**
- 22. Techmedia 2001 S.A.**
- 23. Coradir S.A.**
- 24. LD Sur**
- 25. Electronic System S.A.**
- 26. Casa Sarmiento S.R.L.**
- 27. Lef Argentina Technology S.A.**
- 28. BGH SA**
- 29. Fairco S.A.**
- 30. Audivic S.A.**
- 31. Establecimiento Industrial Magallanes S.A.**
- 32. Entertainment Depot S.A.**
- 33. Solnik**

34. Whirlpool del Sur
35. Electrónica del Beagle S.A.
36. Fairco S.A.
37. La Pastora SA
38. Minarelli S.A
39. Mondial Motos S.A
40. Movepa S.A.
41. Plastar Fueguina S.A.
42. Audivic
43. Glaciar Pesquera S.A.
44. Pesquera Sanford Argentina S.A.
45. Mollo S.R.L.
46. Termoplásticos del Sur
47. Radio Victoria Fueguina S.A.
48. Mandatos Export Import S.R.L.
49. Amosur S.A.

## **I) TEMAS VARIOS**

### **a. Proceso Productivo de Bienes Informáticos**

El representante de la Provincia señaló que, conforme la propuesta elaborada por la Secretaría de Industria en lo referente al proceso productivo de la CPU, la inserción de los componentes en la plaqueta madre es la esencia del proceso productivo ya que el resto de los procesos propuestos son meros procesos que por si solos no generan en el marco normativo procesos que den origen con insumos no originarios (Ley 19.640 art. 25 y Decreto 9.208/72 art. 29). A su vez agregó que, no obstante ello, en caso de que la autoridad de aplicación entienda lo contrario y reglamente el proceso, éste debería ser lo suficientemente claro respecto de que la excepción dada se refiere exclusivamente al interés que este producto se fabrique en la Provincia y que la misma no genera derechos sobre otros productos ni procesos existentes a la fecha.

En consecuencia, dada la coincidencia respecto de este tema, se acordó que el proceso productivo de computadoras a aprobar debe incluir necesariamente la inserción de los componentes en la motherboard.

### **b. Complementación**

El representante de la Provincia señaló que la tercerización como las complementaciones económicas y las trasferencias de tecnologías deben ser claramente reglamentadas para empresas que se encuentran en el mismo nivel de inversión y compromiso, siendo esta una herramienta inexistente a la fecha. A su vez agregó que las aprobaciones de este tipo de metodología vía los proyectos presentados en el marco del Decreto 490/03, significan una seria y preocupante distorsión de la finalidad buscada en la norma, entendiendo que en la interpretación del art. 39 del Decreto N° 9.208/72 surge claramente la competencia de la CAAE para el dictado de este tipo de normas.

### **c. Máximos y mínimos de producción**

El representante de la Provincia señaló que es prioritario para el desarrollo de las inversiones genuinas en el marco del Decreto 490/03 que, ya sea las empresas nuevas a radicarse como las empresas en marcha den estricto cumplimiento a los compromisos de inversión conforme sus niveles de producción comprometidos en el tiempo, entendiéndose que en la medida en que esta circunstancia se produzca existirán las capacidades instaladas propias que garantizarán la continuidad de la producción en el tiempo, debiéndose suprimir los compromisos mínimos de producción que generan hechos no deseados en el marco de la legislación vigente. En lugar de eso propuso hacer hincapié en los niveles de inversión en activos fijos que deberían realizar las empresas como requisito previo para la aprobación de los proyectos.

### **d. Demoras en la aprobación de los proyectos y de los procesos productivos**

El Representante de la Provincia señaló que resulta prioritario para generar las inversiones necesarias para el desarrollo de la provincia que los proyectos vinculados a la producción de bienes que no cuentan con dichas industrias en el continente y que hayan cumplido con los compromisos reales de inversión, ocupación y proceso sean rápidamente autorizadas a fabricar sin demoras vinculadas a hechos que pueden ser ajenos al interés normado.

Al mismo tiempo, el Representante de la Provincia señaló que es prioritaria la definición de los procesos productivos de los bienes nuevos a fabricar que no cuentan con dicha norma. La demora en la definición de éstos genera incertidumbre y falta de confianza a los inversores con el lógico perjuicio promocional para la Provincia.

### **e. Productos aprobados**

El representante de la Provincia solicitó que en la medida que se autoricen productos a fabricar y estos tengan un proceso preexistente la definición de producto debería ser tomada de la definición prevista en el proceso aprobado o de autorizaciones emanadas por la CAAE, de lo contrario se terminan aprobando proyectos para los que no existe proceso productivo aprobado y/o para los que tal vez ya exista producción en el TNC.

### **f. Participación del Sector Privado en las Reuniones de la Comisión**

El Representante de la Provincia señaló que la metodología adoptada por la autoridad de aplicación de no participar a las Cámaras de las Reuniones de la Comisión Evaluadora prevista en la Normativa del Decreto 490/03 resulta preocupante ya que la información a estas de lo resuelto se hace sin la participación de la Provincia. A su vez, agregó que si resulta de importancia para la Secretaría de Industria mantener las reuniones en el marco normativo, también resulta de interés para la Provincia mantener dicha funcionalidad en la resolución de los problemas atinentes a todo el marco de resoluciones que se mantiene con el régimen. Por último, el Representante de la Provincia mencionó que en caso de continuar con el criterio adoptado cree pertinente convocar a las Cámaras a los efectos de brindar transparencia a los actos administrativos hasta tanto se resuelva otro método de trabajo que sea consensuado entre ambas partes.

**II) PROYECTOS APROBADOS POR LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYME**

**1. Empresa:** Aires del Sur S.A.

**Expediente:** 237834/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Acondicionadores de aire

**Estado de Situación:** El proyecto fue aprobado por Resolución N° 115/2006. Se informó a la empresa que debe notificarse y retirar copia de la misma, no ha concurrido a la fecha.

**Observaciones:** Se toma conocimiento

**III) PROYECTOS CON RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN POR LA COMISIÓN**

**2. Empresa:** Moon Manufacturer S.A.

**Expediente:** 260026/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Aire acondicionado

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración del Secretario de Industria, Comercio y PyME.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE N° 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: acondicionadores de aire.

**3. Empresa:** Tecnotronic S.A.

**Expediente:** 267164/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Teléfonos celulares

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración del Secretario de Industria, Comercio y PyME.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.

**4. Empresa:** Mach Austral S.A.

**Expediente:** 287530/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Celulares y modem para notebooks

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración del Secretario de Industria, Comercio y PyME.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.
- Respecto del producto modem para notebook, el mismo debería ser autorizado a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo correspondiente.

**5. Empresa:** Cem S.A.

**Expediente:** 332251/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** TV, audio, video, home theatre

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración del Secretario de Industria, Comercio y PyME.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos debería ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, Sistema de audio y equipos de audio en general.
- El home theatre es el caso de producto ya definido por la CAAE como la combinación de sistemas de audio y video y quienes podrán fabricarlos serán quienes tengan autorizado dichos productos en forma individual, entendiéndose que no es necesario autorizar dicho producto como tal.

**6. Empresa:** Cisa Fuegoquina S.A.

**Expediente:** 5225/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Celulares

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración del Secretario de Industria, Comercio y PyME.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar este debería ser: equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.

**7. Empresa:** Foxman S.A

**Expediente:** 10132/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Hornos Microondas

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración del Secretario de Industria, Comercio y PyME.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- El compromiso de inversión en máquinas y equipos es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. C, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar este debería ser: hornos a microondas.

**8. Empresa:** Electrónica Glaciar S.A

**Expediente:** 327987/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** TV, video, audio, aire acondicionado, celulares, microondas

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración de la Subsecretaría de Industria habiéndose incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, acondicionadores de aire, Sistema de audio y equipos de audio en general, equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, hornos a microondas.

**9. Empresa:** Tecnosur S.A.

**Expediente:** 366712/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** TV, video, audio, aire acondicionado, celulares, microondas

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración de la Subsecretaría de Industria habiéndose incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, acondicionadores de aire, sistema de audio y equipos de audio en general, equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, hornos a microondas.

**10. Empresa:** IATEC S.A.

**Expediente:** 431861/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** TV / Audio / Video / Aire Acond. / Hornos a Microondas / Celulares/ Teléf. inalámbricos

**Estado de Situación:** Se encuentra a consideración de la Subsecretaría de Industria habiéndose incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18 Anexo I inc. a y c, entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, acondicionadores de aire, Sistema de audio y equipos de audio en general, equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, hornos a microondas, monitores.
- Respecto del producto Teléfono inalámbrico el mismo debería ser autorizado a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo correspondiente.



**11. Empresa:** Carrier Fuegoína S.A.

**Expediente:** 36356/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Aire Acondicionado

**Estado de Situación:** Se encuentra en la DIPRO para reformular el artículo 4º del proyecto de resolución.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAEE Nº 18 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: acondicionadores de aire.

**12. Empresa:** Electronic System S.A

**Expediente:** EXP. 3866/2004 – PROY 4696/2004

**Bien/es objeto del proyecto:** Acondicionadores de aire

**Estado de Situación:** Habiendo, la empresa, aportado copias de las actuaciones tramitadas en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en relación con el expediente de referencia, se continúa con la espera de la resolución del organismo correspondiente del reconocimiento de la empresa como continuadora de Continental Fuegoína.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- La empresa se debe comprometer a cumplir con lo previsto en la Resolución CAEE Nº 18 / 93 Anexo I inc. C.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado en la medida en que la empresa se comprometa taxativamente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos a fabricar éste debería ser: Acondicionadores de aire

**13. Empresa:** Fisipa S.A

**Expediente:** 14832/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Hilados

**Estado de Situación:** Pasó a la Dirección de Legales el día 5-05 para que dictamine sobre la solicitud de vista de la Cámara de la Industria de Fibras Manufacturadas (CIFIM) y la impugnación del proyecto presentada por Manufactura de Fibras Sintéticas (MAFISA).

**Observaciones:** El representante de la Provincia comentó que la propia firma en su presentación informa la existencia de fabricantes en el TNC de los productos propuestos.

**14. Empresa:** Moon Manufacturer S.A.

**Expediente:** 284303/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Hornos microondas

**Estado de Situación:** Para reformular el proyecto de resolución según el modelo recomendado por la Subsecretaría de Industria, incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto autorizado a fabricar éste debería ser: Hornos a microondas.

**15. Empresa:** Telecomunicaciones Fueguinas S.A.

**Expediente:** 377543/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Equipos de radiocomunicaciones celulares móviles

**Estado de Situación:** Para reformular el proyecto de resolución según el modelo recomendado por la Subsecretaría de Industria, incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto autorizado a fabricar éste debería ser: Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.

**16. Empresa:** Ushuaia Diseños S.A.

**Expediente:** 186447/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Hilados y tejidos de lana peinada, y mezclas

**Estado de Situación:** La empresa presentó por nota el día 26-05 la "Producción Mínima Comprometida" y publicó nuevamente los edictos. Se reformulará el proyecto de resolución según el modelo recomendado por la Subsecretaría de Industria, incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Hilado acoplado y/o retorcido, de fibras naturales, y mezclas con fibras sintéticas.
- Respecto de los productos cadenas urdidas y tejido plano si bien no se cuenta con proceso productivo aprobado, los mismos son similares a los descriptos para el producto hilado acoplado y/o retorcido, de fibras naturales, artificiales, sintéticos y/o sus mezclas y tejido de punto respectivamente.

**17. Empresa:** Megasat S.A.

**Expediente:** 52492/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Aire Acondicionado, Monitores, Hornos Microondas

**Estado de Situación:** La empresa presentó formalmente la "Producción Mínima Comprometida" el día 8-06. Se reformulará el proyecto de resolución según el modelo recomendado por la Subsecretaría de Industria, incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- La empresa se debe comprometer a cumplir con lo previsto en la Resolución CAEE Nº 18 / 93 Anexo I inc. C.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado en la medida en que la empresa se comprometa taxativamente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos a fabricar éstos deberían ser: hornos a microondas, acondicionadores de aire y monitores.

**18. Empresa:** Noblex Argentina S.A.

**Expediente:** 229387/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Teléfonos celulares

**Estado de Situación:** Se encuentra en análisis un nuevo dictamen de la Dirección de Legales. La empresa había respondido los requerimientos de un dictamen anterior por lo que se volvió a remitir a esa Dirección.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- La empresa se debe comprometer a cumplir con lo previsto en la Resolución CAEE Nº 18 / 93 Anexo I inc. C.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado en la medida en que la empresa se comprometa taxativamente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto a fabricar éste debería ser: Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.

**19. Empresa:** Sontec S.A.

**Expediente:** 52486/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Monitores, Aire Acondicionado, Celulares

**Estado de Situación:** La empresa presentó formalmente la "Producción Mínima Comprometida" el día 8-06. Se reformulará el proyecto de resolución según el modelo recomendado por la Subsecretaría de Industria, incorporando en el Art. 3º la "Producción Mínima Comprometida".

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- La empresa se debe comprometer a cumplir con lo previsto en la Resolución CAEE Nº 18 / 93 Anexo I inc. C.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado en la medida en que la empresa se comprometa taxativamente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos a fabricar éstos deberían ser: Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, acondicionadores de aire y monitores.

**20. Empresa:** Monitar S.A.

**Expediente:** 182792/2004

**Bien/es objeto del proyecto:** Bienes de informática

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

**21. Empresa:** Clauston S.A

**Expediente:** 182793/2004

**Bien/es objeto del proyecto:** Bienes de informática

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

**22. Empresa:** Techmedia 2001 S.A.

**Expediente:** 198815/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** CPU y monitores

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

**23. Empresa:** Coradir S.A.

**Expediente:** 276466/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Bienes de informática

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

#### **IV) PROYECTOS EN ANÁLISIS EN LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA**

**24. Empresa:** LD Sur

**Expediente:** EXP. 244045/2003

**Bien/es objeto del proyecto:** Soportes ópticos

**Estado de Situación:** Se envió a la Dirección de Legales.

**Observaciones:** Se toma conocimiento

**25. Empresa:** Electronic Systems S.A.

**Expediente:** 53350/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Teléfonos celulares

**Estado de Situación:** Habiendo, la empresa, aportado copias de las actuaciones tramitadas en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en relación con el expediente de referencia, se continúa con la espera de la resolución del organismo correspondiente del reconocimiento de la empresa como continuadora de Continental Fuegoína

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- La empresa se debe comprometer a cumplir con lo previsto en la Resolución CAEE Nº 18/ 93 Anexo I inc. C.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado en la medida en que la empresa se comprometa taxativamente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto a fabricar éste debería ser: Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.

**26. Empresa:** Casa Sarmiento S.R.L.

**Expediente:** 5231/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Bienes de informática

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

**27. Empresa:** Lef Argentina Technology S.A.

**Expediente:** 373706/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Bienes de informática

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

**28. Empresa:** BGH SA

**Expediente:** 95570/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** CPU y Monitores

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- El compromiso de inversión en máquinas y equipos es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto a fabricar éste debería ser: Monitores.
- Respecto al producto CPU, corresponde lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.



**29. Empresa:** Fairco S.A.

**Expediente:** 108755/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** CPU

**Estado de Situación:** El Área de Legales de Industria, Comercio y PyME dictaminó que las presentaciones realizadas por CAMOCA debieran ser consideradas. El expediente de Casa Sarmiento S.R.L. había sido enviado a la Dirección de Legales para que dictamine sobre la pertinencia de considerar las oposiciones presentadas por CAMOCA. Por lo que actualmente la DIPRO se encuentra evaluando dichas presentaciones.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó lo indicado en el punto a), previo al análisis en particular de cada proyecto.

**30. Empresa:** Audivic S.A.

**Expediente:** 18691/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Equipos de Radiocomunicaciones Celulares Móviles

**Estado de Situación:** Cumplida la primera instancia de evaluación en la DIPRO se requerirá por Carta Documento a la empresa que complete o presente mayor información.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- El compromiso de inversión en máquinas y equipos es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto a fabricar éste debería ser: Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares.

**31. Empresa:** Establecimiento Industrial Magallanes S.A.

**Expediente:** 45196/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** TV/Audio/ Video /Aire Acondicionado/Celulares

**Estado de Situación:** Cumplida la primera instancia de evaluación en la DIPRO se requerirá por Carta Documento a la empresa que complete o presente mayor información.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, acondicionadores de aire, Sistema de audio y equipos de audio en general, equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, hornos a microondas.

**32. Empresa:** Entertainment Depot S.A.

**Expediente:** 48863/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** TV/Audio/ Video

**Estado de Situación:** Cumplida la primera instancia de evaluación en la DIPRO se requerirá por Carta Documento a la empresa que complete o presente mayor información.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, Sistema de audio y equipos de audio en general.

**33. Empresa:** Solnik

**Expediente:** 71283/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Audio/Video/Hornos/ Acondicionadores de Aire/ Celulares

**Estado de Situación:** Cumplida la primera instancia de evaluación en la DIPRO se requerirá por Carta Documento a la empresa que complete o presente mayor información.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE N° 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, acondicionadores de aire, equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, hornos a microondas.

**34. Empresa:** Whirlpool del Sur

**Expediente:** 71287/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Hornos y Acondicionadores de Aire

**Estado de Situación:** Cumplida la primera instancia de evaluación en la DIPRO se requerirá por Carta Documento a la empresa que complete o presente mayor información.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE N° 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: acondicionadores de aire y hornos a microondas.

**35. Empresa:** Electrónica del Beagle S.A.

**Expediente:** 102469/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** TV / Audio / Horno Microondas / Aire Acondicionado / Video

**Estado de Situación:** En proceso de evaluación del proyecto.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- La empresa se debe comprometer a cumplir con lo previsto en la Resolución CAAE Nº 18/ 93 Anexo I inc. a y c.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado en la medida en que la empresa se comprometa taxativamente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, Video grabadoras y/o reproductoras, Acondicionadores de aire, Sistema de audio y equipos de audio en general, Hornos a microondas.

**36. Empresa:** Fairco S.A.

**Expediente:** 102476/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Aire Acondicionado, Hornos Microondas, Audio, Autoradio, Monitores, TV, Video, Celulares

**Estado de Situación:** En proceso de evaluación del proyecto.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éstos deberían ser: Televisores, video grabadoras y/o reproductoras, acondicionadores de aire, Sistema de audio y equipos de audio en general, equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, hornos a microondas, autorradio y monitores.

**37.Empresa:** La Pastora SA

**Expediente:** 54351/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Tops de Acrílico y sus mezclas con poliamida, con poliéster y con fibras artificiales, crudo o color.

**Estado de Situación:** Se encuentra bajo estudio la presentación de la empresa ante la oposición planteada por la empresa FIPASA S.A.

**Observaciones:** Se toma conocimiento

**38.Empresa:** Minarelli S.A

**Expediente:** 16955/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Motocicletas, cuatriciclos y motofurgones

**Estado de Situación:** Continúa la evaluación de las oposiciones presentadas por productores radicados en el Territorio Continental Nacional.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que los productos deberían ser autorizados a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo.

**39.Empresa:** Mondial Motos S.A

**Expediente:** 278184/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Motocicletas y cuatriciclos

**Estado de Situación:** Continúa la evaluación de las oposiciones presentadas por productores radicados en el Territorio Continental Nacional.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que los productos deberían ser autorizados a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo.

**40.Empresa:** Movepa S.A.

**Expediente:** 390271/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Scooters, motocicletas y cuatriciclos

**Estado de Situación:** Continúa la evaluación de las oposiciones presentadas por productores radicados en el Territorio Continental Nacional.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que los productos deberían ser autorizados a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo.

**41. Empresa:** Plastar Fuegoína S.A.

**Expediente:** 229381/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Film de polietileno para pañales descartables

**Estado de Situación:** Se encuentra bajo estudio la presentación de la empresa ante las oposiciones presentadas por las empresas Río Chico S.A. y LP S.R.L.

**Observaciones:** Se toma conocimiento

**42. Empresa:** Audivic

**Expediente:** 126220/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Autorradios

**Estado de Situación:** La empresa presentó los edictos correspondientes: plazo vencimiento, 8 de Junio de 2006.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa en marcha.
- El compromiso de inversión en máquinas y equipos es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición del producto a fabricar éste debería ser: Autorradio.

**43.Empresa:** Glaciar Pesquera S.A.

**Expediente:** 126214/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Procesamiento de Bivalvos

**Estado de Situación:** La empresa presentó los edictos correspondientes: plazo de vencimiento, 12 de Junio de 2006.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: fabricación de productos de la pesca, elaborados a partir de piezas enteras de bivalvos.

**44.Empresa:** Pesquera Sanford Argentina S.A.

**Expediente:** 145455/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Procesamiento de Pescado y Moluscos.

**Estado de Situación:** La empresa presentó los edictos correspondientes: plazo de vencimiento, 12 de Junio de 2006.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: fabricación de productos de la pesca, elaborados a partir de piezas enteras de pescados y moluscos.

**45.Empresa:** Mollo S.R.L.

**Expediente:** 8499/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Relojes de pulsera, de pared, despertadores, máquinas p/ relojes, cargadores pilas

**Estado de Situación:** La empresa aún no presentó los edictos correspondientes, previo al inicio de su evaluación.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que los productos deberían ser autorizados a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo.

**46.Empresa:** Termoplásticos del Sur

**Expediente:** 108748/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Compuestos sólidos granulados de caucho termoplástico

**Estado de Situación:** La empresa aún no presentó los edictos correspondientes, previo al inicio de su evaluación.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que:

- Se trata de una empresa nueva.
- El compromiso de inversión en máquinas, equipos e inversión en planta propia es razonable con la producción estimada, cumpliendo con los preceptos de la Resolución CAAE Nº 18/93 Anexo I inc. a y c entendiéndose innecesario establecer cantidades mínimas comprometidas.
- El personal comprometido se corresponde con los compromisos de producción.
- Por ello, este proyecto debería ser aprobado inmediatamente, redactándose el acto administrativo correspondiente sin demora.
- Al solo efecto de entender en la definición de los productos autorizados a fabricar éste debería ser: compuestos de caucho termoplástico.

**47.Empresa:** Radio Victoria Fueguina S.A.

**Expediente:** 126214/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Videocámaras

**Estado de Situación:** La empresa aún no presentó los edictos correspondientes, previo al inicio de su evaluación.

**Observaciones:** Se toma conocimiento



**48.Empresa:** Mandatos Export Import S.R.L.

**Expediente:** 197264/2006

**Bien/es objeto del proyecto:** Tetracloroaurato de Potasio, Cloruro de Plata y Nitrato de Plata.

**Estado de Situación:** La empresa aún no presentó los edictos correspondientes, previo al inicio de su evaluación.

**Observaciones:** El representante de la Provincia opinó que los productos deberían ser autorizados a fabricarse una vez aprobado el proceso productivo.

**49.Empresa:** Amosur S.A.

**Expediente:** 71810/2005

**Bien/es objeto del proyecto:** Urea granulada

**Estado de Situación:** Se encuentra en la Dirección de Legales desde junio de 2005 para que dictamine sobre la procedencia de aceptar la readecuación de un proyecto aprobado en el marco del Dto. 479/95 que nunca fue puesto en marcha.

**Observaciones:** Se toma conocimiento

## **V) PROYECTOS EN ANÁLISIS EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

El siguiente listado de proyectos fueron ingresados a la Provincia hasta el 31 de Diciembre de 2005.

**Amoniaco Tierra del Fuego SA** (Amoniaco de Grado Industrial de Calidad Equivalente para la Producción de Fertilizantes)

**DAFU SA** (Máquina de afeitar)

**Resistencia Fuego SA** (Resistencia Cerámicas)

**Arimex Fuego SA** (medidores de glucosa y tiras reactivas)

**Espumas Argentinas SA**(espumados de diferentes polímeros termoplásticos)

**Power Bar SA** (alambre de cobre electrolítico)

**Gensur SA** (principios activos)

**Snaploc Tierra del Fuego SA** (contenedores plásticos descartables)

**GNC Vicar SA** (Productos electrónicos)

**Athuel Electrónica** (readecuación de proyecto de lavarropas)

**Athuel Electrónica** (readecuación de Hornos Microondas)

**Industrias Plásticas Australes** (caucho termoplástico)

**Famar Fuego SA** (readecuación proyecto sobre celulares)

**Centro de la Informática SA** (TV/Audio/ Horno/Acondicionadores de Aire)

## **VI) PRÓXIMA REUNIÓN**

Se propone como fecha para la próxima reunión general el día 28 de julio de 2006.

Siendo las 19:15 hs. se levanta la sesión, suscribiendo los representantes dos ejemplares de la presente acta.